

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA SITUADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO.

Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 13 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en la prórroga para el año 2024 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, aprobado mediante la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, (en adelante; Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 13 de diciembre de 2024), cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante Orden n.º 67 / 2025, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas el 24 de marzo de 2025 (B.O.C. n.º 66 de 3 de abril de 2025), y, teniendo en cuenta los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 67 / 2025, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas de 24 de marzo de 2025 (B.O.C. n.º 66 de 3 de abril de 2025), se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 13 de diciembre de 2024.

Segundo.- Se aprueba la realización de un gasto para el ejercicio 2025 por importe de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.452A.470.0200 4013030, línea de actuación 094G1988 "Plantas Potabilizadoras de Agua".

Tercero.- Las actuaciones a subvencionar por esta convocatoria deben haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la citada Orden departamental 67 / 2025 de 24 de marzo de 2025, el plazo de presentación de solicitudes será de diez (15) días hábiles, que comenzarán a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Canarias".
Habiendo expirado el plazo concedido el 28 de abril de 2025.

Quinto.- En el plazo concedido para la presentación se recibieron veinticuatro (24) solicitudes.

Sexto.- Una vez revisadas las solicitudes presentadas se comprueba que una no cumple con los requisitos exigidos en la base quinta, apartado 4.i) de la orden reguladora, siendo necesario proceder a requerimientos para subsanación de la solicitud presentada por; Consejo Insular de Aguas de Tenerife (EDAM Fonsalía – Oeste), de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Séptimo.- A la vista del acta resultante de la reunión de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 03 de junio de 2025, se dictó la Resolución n.º 48, de 04 de junio de 2025 de la Directora General de Aguas por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para las citadas subvenciones.

Octavo.- La Resolución a que se ha hecho referencia en el antecedente anterior, se notificó a las entidades beneficiarias el día 06 de junio de 2025.

Noveno.- Entre el 06 y el 18 de junio de 2025, se recibió la aceptación expresa de todas las entidades beneficiarias, tal y como se recoge en las bases reguladoras.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el resuelto cuarto de la Orden departamental 67/2025, de 24 de marzo de 2025, la competencia para dictar la resolución de concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de aguas por delegación del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Segundo.- La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por lo establecido en las bases reguladora que rigen la convocatoria, aprobadas por Orden n.º 67 / 2025, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas de 24 de marzo de 2025 (B.O.C. n.º 66 de 3 de abril de 2025).

Tercero.- El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (B.O.C. n.º 66 de 3 de abril de 2025).

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la base 6.2 de la orden reguladora, la resolución provisional deberá notificarse a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención. Transcurrido dicho plazo, se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su aprobación.

Quinto.- Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la presente resolución se notificará a las personas interesadas y será objeto de publicación en sede electrónica.

Por todo ello, y de acuerdo con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación;

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de aguas situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 13 de diciembre de 2024, a las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo de la presente resolución,





por las cuantías detalladas en el mismo.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas beneficiarias relacionadas en el anexo de la misma.

Tercero.- El pago de las subvenciones se ordenará inmediatamente después de la firma de la Resolución de concesión definitiva, sin perjuicio de la notificación posterior de la misma.

Cuarto.- La justificación, por las personas beneficiarias, de los costes incurridos y aceptados en el periodo de referencia que se establece en la convocatoria se realizará mediante lo dispuesto en la base 5.4 de las bases reguladoras.

Las personas beneficiarias de la subvención estarán obligadas a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada, mediante la documentación que se exige en las bases y que deberán acompañar a la solicitud de subvención. Asimismo, quedarán sometidas a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Quinto.- La percepción de las subvenciones reguladas en la orden de referencia, será compatible con la percepción de otras para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, entes públicos o privados.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal y como se establece en la base 6.3 de la Orden n.º 67 / 2025, de 24 de marzo de 2025

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Aguas,

D^a Mónica Gómez Curiel





ANEXO:

N.º EXP	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN €
1/1/25	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	484.157,50
2/1/25	ANJOCA AGUAS CANARIAS S.L	33.185,86
3/1/25	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	25.904,67
4/1/25	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA	569.320,24
5/1/25	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	225.804,41
6/1/25	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO	86.636,92
7/1/25	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ TENERIFE, S.A. - EMMASA	539.486,26
8/1/25	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	1.352.547,32
9/1/25	SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA S.A.	103.889,12
10/1/25	PUERTO RICO, S.A.	106.208,71
11/1/25	FCC AQUALLA (Gáldar-Agaete)	102.587,33
12/1/25	AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	337.975,64
13/1/25	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA SL	144.816,43
14/1/25	CANARAGUA CONCESIONES, SAU (Morro Jable - Pájara)	106.377,81
15/1/25	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA	1.693.739,70
16/1/25	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (Abona)	363.298,97
17/1/25	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM Adeje-Arona)	854.773,97
18/1/25	CLUB LANZAROTE S.A.	104.350,04
19/1/25	CANARAGUA CONCESIONES, SAU (San Bartolomé de Tirajana)	868.275,36
20/1/25	FCC AQUALLA (Sta. Mª de Guía)	41.500,68
21/1/25	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM OESTE)	165.052,31
22/1/25	CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (Aruacas y Moya)	148.764,21
23/1/25	CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (La Aldea de San Nicolás)	34.134,78
24/1/25	AGUAS DE ARGUINEGUÍN S.A.	7.211,76
	TOTAL	8.500.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA DE LOS ANGELES GOMEZ CUIEL - DIRECTORA GENERAL	Fecha: 19/06/2025 - 12:25:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 55 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2618 - Fecha: 19/06/2025 14:01:10	Fecha: 19/06/2025 - 14:01:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

